

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6561

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 20 y 21 de Enero)

Núm. 177

Gobierno Civil

Circular

En circulares insertas en los números 6407 y 6504 de esta publicación oficial, correspondientes respectivamente a los días 30 de Enero y 12 de Septiembre del próximo pasado año, encarezco a los Alcaldes de la provincia el puntual cumplimiento de cuantas instrucciones se dicten para la formación de la Estadística del Movimiento Social de la población, que dispone la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 11 de Enero de 1908, estadística importantísima no solamente bajo el punto de vista de que pueda ser una de las bases para la rectificación del Censo electoral, sino que también porque puede servir para el estudio de problemas tan importantes como el de la inmigración y emigración.

Si bien el servicio de referencia está ya implantado en esta provincia y mensualmente se reúnen los datos necesarios para poder formar los estados resúmenes que la Superioridad ha ordenado, se han presentado en dicho servicio algunas dudas, y para resolverlas se han dictado las instrucciones que el Jefe de esta Sección provincial de Estadística publica en circular inserta a continuación de esta, instrucciones que a igual de las ya circuladas, tendrán muy presentes los Alcaldes para hacerlas cumplir en todas sus partes a los funcionarios y agentes a sus órdenes, a fin de no dar lugar a que tenga que recordarle su cumplimiento; estando dispuesto a corregir con rigor cuantas faltas se cometan, y no tolerando en tan importante servicio haya descuido o negligencia que pueda malograr los propósitos de la Superioridad.

Palma 22 Enero de 1909.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.—Sección provincial de Estadística de Baleares.

Circular

Por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 11

de Enero del próximo pasado año, se dispone que por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, se lleve a cabo la formación de la Estadística del movimiento Social de la población de todos los Ayuntamientos de España, con los datos que le sean enviados por los Sres. Alcaldes, a cuyo fin, en Circulares insertas en esta misma publicación oficial números.—6407 y 6448, se dan las instrucciones necesarias; pero apesar de dichas instrucciones se han presentado dudas, que para resolverlas la Superioridad ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Las cédulas modelos números 3 y 4 pueden expresar el fenómeno de la migración ó los cambios de residencia. Llamaremos cédulas de migración a las primeras y de cambio de residencia a éstas. Serán de cambio de residencia las del modelo número 3, si en ellas se contesta negativamente a la pregunta relativa a la residencia legal de los emigrantes, y las del modelo número 4, si se declarara que la residencia legal de los inmigrantes es el Ayuntamiento de entrada.

2.ª Los emigrantes que regresan a su punto de partida sin haber perdido su calidad de residentes en él, habrán motivado una cédula de emigración, otra de inmigración, y ninguna de cambio de residencia. Se consignará por nota en la de inmigración que las personas inscritas en ella salieron del pueblo y volvieron a él sin haber perdido su residencia legal en el mismo.

3.ª A toda cédula de cambio de residencia debe haber precedido otra u otras de migración, a las cuales habrá de referirse la nota que según la 4.ª del modelo respectivo debe consignarse en aquella. Si dichas cédulas de migración se hubieren omitido, el Alcalde mandará que se extiendan con los datos que pueda reunir mediante la oportuna información.

4.ª No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá expresarse ambos fenómenos una misma cédula que en tal caso será doble, si al ocurrir el cambio de residencia no se ha cumplido la obligación de presentar la cédula correspondiente al hecho anterior de la migración. En las cédulas dobles se consignará por nota la razón de la coincidencia de los dos hechos, si se afirma que han ocurrido al mismo tiempo, ó en otro caso se harán constar la causa de haberse omitido la cédula migratoria y la fecha en que tuvo lugar la migración.

Cuando se omitan alguna de las notas que deben consignarse en las cédulas, a que hace referencia el párrafo anterior, se reclamarán por esta Oficina a los Sres. Alcaldes, los datos necesarios para subsanar la falta, en vista de lo cual, ruego encarecidamente a dichas autoridades, procuren no dar lugar a ello a fin de evitar las molestias y retra-

sar este servicio, al que la Superioridad concede tanta importancia.

5.ª Para que los Jefes de Estadística adquieran la certidumbre de que no se han omitido cambios de residencia, los Alcaldes les remitirán en el primer mes de cada año un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento y visado por ellos, en el cual se harán constar los totales de altas y bajas de vecinos y domiciliados ocurridas durante el año anterior.

En vista de la disposición anterior, se me deberá, remitir desde luego la relación que haga referencia al año 1908, manifestando si los individuos que figuren como alta ó baja en el padrón vecinal fueron continuados en las cédulas enviadas durante el año, y si figuran en dichas cédulas si aparecen como que hayan obtenido ó perdido la vecindad.

6.ª La fecha de la Cédula es la de su formalización. Si el hecho inscripto ocurrió en algún mes anterior al de dicha fecha se consignará por nota el mes y el año en que tuvo lugar.

No dudo del reconocido celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia, que compenetrados de la importancia del servicio de referencia, cumplirán y harán cumplir a los funcionarios y agentes a sus órdenes, cuanto anteriormente se dispone y cuanto sobre este servicio se ha dictado, para lo cual se tendrán en cuenta mis circulares de 29 de Enero y 1.º de Mayo del año último.

Palma 22 Enero de 1909.—El Jefe de Estadística, Damian Serra.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han ocurrido cinco casos de peste levantina en Beyroth (Siria, Asia), y cuatro en Djeddah (Turquia asiática, Golfo Arabigo).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras, cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 17 de Enero de 1909.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.

Señores Gobernadores Civiles de las provincias marítimas y Comandantes Generales de Ceuta y de Melilla

(Gaceta 20 de Enero)

SECCION OFICIAL

Núm. 178
COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instruc-

ción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos. . .	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos. . .	0'90
Idem de paja de 6 idem	0'25
Litro de aceite	1'25
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino	0'20
Kilogramo de carbon.	0'12
Idem de leña	0'03
Idem de paja larga	0'05
Idem de carne de vaca.	2'00
Idem de idem de carnero.	1'80

Palma 21 de Enero de 1909.—El Vicepresidente, J. Aguiló.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 179

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores el concurso publicado para la construcción y explotación de un mercado de ganados inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º 6514 este Ayuntamiento acordó prorrogar el plazo de admisión de proposiciones hasta el día 1.º de Marzo de 1909, bajo las mismas bases y condiciones que se insertaron en dicho número del BOLETIN OFICIAL.

Palma 18 Enero de 1909.—El Alcalde accidental, Gerónimo Castaño.—Por A. del A.—El Secretario accidental, Morro.

Don Juan Mojer Noguera, Alcalde de la villa de Lluchmayor, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 24 del Reglamento de consumos vigentes, este Ayuntamiento y Asociados han acordado cubrir el importe de los Arbitrios extraordinarios autorizados para el presente año, intentando los encabezamientos gremiales voluntarios con preferencia a todo otro medio y al efecto invita por gremios a los cosecheros, especuladores, ó consumidores de las especies que constituyen los expresados arbitrios, para que el día treinta del actual y hora de las once comparezcan en esta Casa Consistorial, para que acuerden si aceptan ó no el encabezamiento, y en caso afirmativo convengan con el Ayuntamiento la cantidad y condiciones bajo las cuales se ha de celebrar el concierto.

Lluchmayor 19 de Enero de 1909.—El Alcalde, Juan Mojer.—D. S. O.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 180

ALCALDIA DE FELANITX

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente a petición de don

Juan Albons Mestre para justificar la ausencia de esta ciudad de la persona de su hermano D. Antonio Albons Mestre de mas de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo; a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reemplazos y en especial el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre para la ejecución de la citada Ley se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Albons Mestre hijo de Juan y Rosa de unos treinta y cinco años de edad, de color moreno y estatura regular se sirva participarlo a esta Alcaldia con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

Felanitx 12 Enero de 1909.—El Alcalde, Juan Caldentey.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 181

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta ciudad, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año, cuyos nombres a continuación se expresan se les cita por este anuncio para que comparezcan en la Casa Consistorial a las nueve horas de los siguientes dias en que se efectuarán los actos que se expresan.

Dia treinta y uno del actual, rectificación del alistamiento.

Dia trece del siguiente mes, cierre definitivo del mismo.

Dia catorce del mismo mes, sorteo.

Dia siete de Marzo, clasificación y declaración de soldados.

Se les advierte tambien que les pasará el perjuicio a que haya lugar en el caso de que dejen de asistir a los mencionados actos y muy especialmente al de la declaración de soldados.

Mozos que se citan

Jaime Adrover Gomila, de Mateo y Catalina.

Miguel Adrover Rigo, de Rafael y Antonia Maria.

Rafael Adrover Rigo, de Miguel y Micaela.

Miguel Adrover Suñer, de Juan y Francisca.

Antonio Alemany Expósito, de D. S. P. Emilio Almela Garcias, de Bernardo y Vicenta.

Pedro Alou Belda, de Francisco y Teresa.

Miguel Artigues Obrador, de Pedro Antonio y Sebastiana.

Sebastian Artigues Rigo, de Bernardo y Micaela.

Gabriel Balle Oliver, de Gabriel y Catalina.

Martin Bauzá de Cosme y Monserrata.

Gabriel Binimelis Adrover, de Miguel y Antonia.

Juan Casellas Amer, de Miguel y Maria.

Jaime Gayá Oliver, de Jaime y Juana Maria.

Antonio Llorens Balaguer, de Felipe y Catalina.

Antonio Martorell Bauzá, de Gabriel y Maria.

Juan Mas Expósito, de D. C. P.

Pedro Antonio Mesquida Segrera, de Pedro Juan y Catalina.

Sebastián Mestre Barceló, de Guillermo y Maria.

Gabriel Mestre Martorell, de Francisco y Catalina.

Bartolomé Monserrat Cañer, de Juan é Isabel.

Mateo Ramon Obrador, de Mateo y Micaela.

Juan Roig Verger, de Antonio y Maria.

Nicolás Rosselló Maimó, de Andrés y Prágedes.

Juan Rosselló Mayol, de José y Catalina.

Mateo Sansó Alou, de Jacinto é Isabel.

José Valls Piña, de José é Isabel.

Felanitx 17 Enero de 1909.—El Alcalde, Juan Caldentey.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 182

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de este término municipal, nacidos el año de 1888, comprendidos en el alistamiento de este año, cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por medio de este anuncio, así como a sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan para que comparezcan en la Casa Consistorial los dias y horas en que se efectuarán los siguientes actos:

Rectificación del alistamiento, dia 31 del actual, a las 10 horas.

Cierre definitivo del alistamiento, dia 13 de Febrero próximo, a 11 horas.

Sorteo de mozos alistados, dia 14, a las 7 horas.

Clasificación y declaración de soldados, dia 7 de Marzo siguiente, a las 9 horas.

Incidencias y fallo de expediente, dia 28 del mismo, a las 9 horas.

Se les advierte tambien que les parará el perjuicio a que haya lugar en el caso de que dejen de asistir a los mencionados actos y muy especialmente al de la clasificación y declaración de soldados.

Ibiza a 19 de Enero de 1909.—El Alcalde, Ricardo Gotarredona.

Mozos que se citan

Juan Celedonio Palatino, expósito.

Juan Tur Riera, de José y Catalina.

Pedro Ferrer Roig, de Pedro y Catalina.

Raimundo Fiteró Medin, expósito.

Juan Ubeldo Gumersindo, expósito.

Vicente Roig Costa, de Vicente y Catalina.

Juan Mari Escandell, de Antonio y Margarita.

Antonio Ferrer Riera, de Antonio y Catalina.

Juan Carmelo Tito, expósito.

Antonio Costa Cardona, de José y Francisca.

Agustin Juan Mari, de Pedro y Esperanza.

Pedro Lino Emeterio, expósito.

Antonio Tito Mariano, expósito.

Luis Llinás Asensio, de Bartolomé y Eusebia.

José Riera Ferrer, de José y Francisca.

Juan Pagnócio Tinco, expósito.

Gabriel Juan Pacomio, expósito.

Guillermo Tur Colomar, de Juan y Maria.

Nicolás Miguel Valenzuela, de Jaime y Vicenta.

Juan Cardona Torres, de José y Maria.

Núm. 183

ALCALDIA DE MANACOR

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en este término Municipal en el año de 1888, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente; se les cita por el presente edicto para que ellos a en su defecto los padres, tutores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial a la hora de las diez del dia treinta y uno del presente, con objeto que eleguen lo que tengan por conveniente acerca de inclusiones ante el Ayuntamiento.

Tambien se les cita para los actos de cierre, sorteo y clasificación de soldados que se celebrarán respectivamente los dias trece y catorce de Febrero y cinco de Marzo próximos a las horas que la ley de reemplazos señala.

Se advierte que en caso de no concurrir los interesados a dichos actos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Manacor 16 de Enero de 1909.—El Alcalde, Lorenzo Riera.

Relación que se cita

Agustin Aguiló Picó, hijo de Miguel y Maria, nació dia 4 Enero 1888.

Gabriel Adrover Llull, hijo de Gabriel y Margarita, nació dia 11 id. id.

Francisco Fuster Segura, hijo de Juan y Ana Maria, nació dia 16 id. id.

Miguel Llull Nicolau, hijo de José y Juana Maria, nació dia 24 id. id.

Jaime Oliver Femenias, hijo de Cristóbal y Maria, nació dia 31 id. id.

Miguel Sureda Llull, hijo de Antonio José y Catalina, nació dia 3 Febrero id.

Guillermo Parera Rubí, hijo de Guillermo y Maria, nació dia 5 id. id.

Mateo Massanes Caldentey, hijo de Juan y Apolonia, nació dia 21 id. id.

Salvador Lledrá Puigrós, hijo de Gabriel y Maria, nació dia 26 id. id.

Sebastian Quetglas Adrover, hijo de Pedro Juan y Margarita, nació dia 28 id. id.

Miguel Soler Llull, hijo de Mateo y Antonia, nació dia 3 Marzo id.

Esteban Font Suasi, hijo de Antonio y Juana Maria, nació dia 6 id. id.

Pedro Juan Febrer Llull, hijo de Miguel y Catalina, nació dia 8 id. id.

Damian Durán Parera, hijo de Juan y Margarita, nació dia 24 id. id.

Miguel Homar Cerdá, hijo de Andrés y Petra, nació dia 5 Abril id.

Sebastian Rossal Galmés, hijo de Juan y Rosa, nació dia 8 id. id.

Sebastián Nadal Frau, hijo de Bartolomé y Maria, nació dia 10 id. id.

Miguel Caldentey Puigrós, hijo de Antonio y Maria, nació dia 8 Mayo id.

Gabriel Amengual Fullana, hijo de Damian y Catalina, nació dia 26 id. id.

Miguel Aguiló Picó, hijo de Onofre y Salvadora, nació dia 29 id. id.

Bartolomé Llull Ribas, hijo de Domingo y Coloma, nació dia 26 Junio id.

Andrés Miquel Parera, hijo de Bernardo y Juana Maria, nació dia 14 Julio id.

Mateo Vidal Sureda, hijo de Juan y Antonia, nació dia 18 id. id.

Bartolomé Santandreu Llull, hijo de Juan y Margarita, nació dia 25 id. id.

Gabriel Fran Juan, hijo de Andrés y Catalina, nació dia 26 id. id.

Bartolomé Pont Riera, hijo de Antonio y Magdalena, nació dia 28 id. id.

Gaspar Aguiló Segura, hijo de Rafael y Leonor, nació dia 5 Agosto id.

Antonio Oastor Roig, hijo de Rafael y Francisca, nació dia 6 id. id.

Jaime Truyol Pujadas, hijo de Alejo y Maria, nació dia 7 id. id.

Juan Ferrer Bisquerra, hijo de Gabriel Antonia, nació dia 9 id. id.

Bartolomé Fons Caldentey, hijo de Juan y Bárbara, nació dia 11 id. id.

Gabriel Fullana Frau, hijo de Juan y Maria, nació dia 13 id. id.

Juan Miquel Suñer, hijo de Simón é Isabel, nació dia 7 Septiembre id.

Gabriel Monjo Llull, hijo de Gabriel y Margarita, nació dia 7 id. id.

Bartolomé Llull Riera, hijo de Miguel Gabriela, nació dia 21 id. id.

P. Juan Mascaró Noguera, hijo de Pedro Juan y Maria, nació dia 24 id. id.

Antonio Nicolau Bauzá, hijo de Nicolas y Antonia, nació dia 10 Octubre id.

Rafael Pooovi Grimalt, hijo de Juan é Isabel, nació dia 20 id. id.

Rafael Fons Nicolau, hijo de Rafael y Andrés, nació dia 1.º Noviembre id.

Andrés Santandreu Girard, hijo de Jaime y Maria, nació dia 8 id. id.

Pedro Juan Llinás Sureda, hijo de Sebastian y Andrea, nació dia 15 id. id.

Juan Amer Fiol, hijo de Rafael é Isabel, nació dia 28 id. id.

Miguel Durán Cerdá, hijo de Miguel y Catalina, nació dia 3 Diciembre id.

Francisco Moragues Murga, hijo de Mateo y Maria Pilar, nació dia 11 id. id.

Julián Ramonico Mas, hijo de Julián y Maria, nació dia 14 id. id.

Juan Pooovi Farin, hijo de Antonio y Magdalena, nació dia 15 id. id.

Gabriel Llinás Vadell, hijo de Juan y Maria, nació dia 21 id. id.

Jorge Pont Vadell, hijo de Francisco y Margarita, nació dia 29 id. id.

Martin Llinás Bauzá, hijo de Jaime y Juana Maria, nació dia 29 id. id.

Bartolomé Adrover Oliver, hijo de Juan y Antonia, nació dia 30 id. id.

Núm. 184

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Sastre Gayá, de Lorenzo y Coloma; Antonio Matas Morey, de Antonio y Catalina; Guillermo Bou Bauzá, de Mateo y Coloma; y Jaime Eacarrer Bauzá, de Mateo y Teresa, nacidos en este término municipal, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año, se les cita por medio de este anuncio, así como a sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan para que comparezcan en la Casa Consistorial a las diez horas de los dias en que se efectuarán los actos que se expresan.

Dia 31 del actual rectificación del alistamiento.

Dia 13 de Febrero próximo cierre definitivo del alistamiento.

Dia 14 id. a las 7 id. sorteo de mozos.

Dia 7 Marzo a las 10, clasificación y declaración de soldados.

Advertiéndoles que les parará el perjuicio a que haya lugar en el caso de que dejen de asistir a los expresados actos, especialmente al de la clasificación y declaración de soldados.

San Juan 19 Enero de 1909.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—El Secretario, Antonio Fernández.

Núm. 185

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Ignorándose el paradero y actual domicilio del mozo Juan Palou Moll hijo de Vicente y Catalina nacido en esta villa en 26 Abril de 1888 y por tal motivo comprendido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, se le cita por medio de este anuncio, así como a sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependa para que comparezca en la Casa Consistorial a las diez horas de los dias siguientes en que se efectuarán los actos que se expresan, de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en el caso de que deje de asistir a los mencionados actos y muy especial al de la clasificación y declaración de soldados.

Dia 31 del actual, rectificación del alistamiento.

Dia 13 Febrero siguiente, cierre definitivo del alistamiento.

Dia 14 idem idem, sorteo de los mozos alistados.

Dia 7 de Marzo siguiente, clasificación y declaración de soldados.

Dia 28 del mismo, incidencias y fallos de expedientes.

Sineu 18 Enero de 1909.—El Alcalde, O. Teodoro Servera.

Núm. 186

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término municipal, Bartolomé Alzina Pizá, hijo de Bartolomé y Margarita, Juan Juliá Estelá, hijo de Miguel y Juana Ana, Miguel Contesti Rosselló, hijo de Benito y Antonia Ana, Francisco Bellafior Torrandell, hijo de José y Juana Ana, Antonio Sanchez Domenech, hijo de Antonia y Angéla, Juan Bautista Romero Salvá, hijo de Miguel y Francisca Ana y Jaime Boscana Roig, hijo de Sebastian y Sebastiana, nacidos con fecha ocho de Febrero, treinta Septiembre, ocho y diez y siete Octubre, cinco y ocho de Noviembre y veinte y seis de Diciembre del año 1888, respectivamente, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento formado por esta villa para el reemplazo del actual año y con arreglo a lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, se les cita, ó en su defecto a sus padres, tutores, parientes mas cercanos, amos ú otra persona de quienes dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial el dia 31 del corriente y hora de las diez, a fin de exponer ante el Ayuntamiento lo que tenga por conveniente acerca de las inclusiones ó exclusiones que procedan.

Se les cita igualmente para los sucesivos actos de rectificación definitiva

del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que han de tener lugar respectivamente los días trece y catorce de Febrero y siete de Marzo próximos y horas de las diez, siete y ocho por el mismo modo expresado, en la inteligencia, que de no concurrir á dichos actos, les parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Lluçmayor 11 Enero de 1909.—El Alcalde, Juan Mojer.

Núm. 187

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Ignorándose el paradero de los mozos Jaime Tur Torres, de Juan y Maria; Juan Cortés Sancho, de Francisco y Rosa; Juan Caldentey Parera, de Bartolomé y Juana Maria naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Son Servera á 17 de Enero de 1909.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Núm. 188

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en este término municipal, los cuales se encuentran comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, se les cita por el presente edicto para que ellos, ó en su defecto sus padres, tutores, parientes mas cercanos, amos ú otras personas de quienes dependan comparezcan en esta Casa Consistorial á la hora de las nueve del día treinta y uno del expresado mes al objeto de alegar lo que tengan por conveniente acerca de las excepciones ó inclusiones ante el Ayuntamiento.

Igualmente se les cita para los actos del sorteo y declaración y clasificación de soldados que tendrán lugar respectivamente los días 14 de Febrero próximo y 7 de Marzo siguiente á las horas señaladas por la Ley advirtiéndoles que de no concurrir los interesados á dichos actos les parará el perjuicio á que hubiera lugar instruyéndoles al efecto el expediente de prófugo.

Relación que se cita

- Jaime Palliser Vaniell, de Martin y Magdalena, nació 17 Enero 1888.
Pedro Vicens Llompert, de Juan y Antonia, nació 10 Septiembre id.
Ignacio Domenge Vives, de Juan y Margarita, nació 12 Marzo id.
Martin Bibiloni Cerdá, de Antonio y Antonia Ana, nació 21 Julio id.
Antonio Perelló Roig, de Antonio y Magdalena, nació 15 Enero id.
Antonio Segura Fuster, de Salvador y Teresa, nació 11 Agosto id.
Mateo Salas Cánaves, de Miguel é Isabel M., nació 23 Abril id.
Antonio Ferrer Oñfre, de Juan y Francisca, nació 5 Septiembre id.
Mateo Cerdá Cifre, de Miguel y Gerónima, nació 12 Abril id.
Pollensa 19 Enero de 1909.—El Alcalde, Martín Cerdá.

Núm. 189

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BAÑALBUFAR Formadas las listas que previene el artículo 34 de la vigente Ley Electoral, se hallan expuestas al público á efectos de

reclamación desde el día diez del corriente hasta el 25 del mismo inclusive, en la Secretaría municipal de este Juzgado. Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley y la regla segunda de R. O. de 30 de Noviembre del año último.

Bañalbufar 16 de Enero de 1909.—El Presidente, Francisco Albertí.—P. A. de la J.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 190

Don Emilio Veles Sanchez, Juez de primera Instancia é Instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho días los géneros consistentes en mercería y tejidos y algunos muebles embargados á D. Antonio Valls y Forteza en autos ejecutivos que contra éste sigue D. Ignacio Figuerola y Calvoina y son á saber:

Mercería

Tres gruesas de botones de cristal, una y media gruesa de idem llamados bórados, una idem de idem con asa, diez docenas botones azabache con asa, tres idem mas, ocho azabache negros, una docena y ocho botones dorados, dos docenas cintas estambre, diez piezas cordón estambre, nueve docenas y media cordón pié, quince piezas cinta cordón pié, doce gruesas de botones coco 7 1/2 líneas ningún numero completo, treinta gruesas botones coco seis líneas, siete gruesas botones coco seis líneas incompletas, veinte docenas algodón bordar D. M. C. y amore B. C., once docenas algodón cometa de varios colores, once docenas canutillos seda, once docenas carretes torsal surtido colores, una caja indispensables hierro, tres libras algodón roseta primera, tres paquetes de algodón Maressa, dos paquetes algodón roseta cien metros, una libra algodón roseta cien metros, un paquete de hilo de dos libras, diez y siete onzas de estambre variado, cincuenta onzas pelo cabra, medio kilogramo cordón, un flejo color, cuatro trozos cinta mallorquina, tres piezas cinta fina, una gruesa y media de trenzas corsé y zapatos 100/c, 120 y 60, cuatro cajas cordón corsé, cuarenta y nueve kilogramos de algodón listado y negro superior, cuatro paquetes de hilo macetas, dos paquetes algodón león, dos trozos clapé, tres piezas trenza algodón, cuatro trozos cañomás, cinco piezas cinta negra pobre, cuatro piezas cinta blanca, tres piezas cinta color, cuatro piezas cinta unión blanca, nueve docenas y media cinta lustre, once piezas cinta hilo número 1.º, once piezas id. id. n.º 1 1/2, nueve piezas id. id. n.º 2, doce piezas id. idem n.º 3 1/2, nueve piezas id. id. n.º 4, ocho piezas id. id. número 3, un paquete cinta hilo número diez, un paquete id. idem n.º 16, otro paquete id. id. n.º 22, dos piezas id. id. n.º 26, tres piezas id. idem n.º 30, una caja cinta percal 1 1/2, una caja id. id. 2, nueve cintas percal 2 1/2, ocho cintas id. 3 1/2, once id. trenza superfina, once cintas id. id. 12, siete cintas idem id. 10, tres cintas superfina blanca n.º 8, una docena y dos cintas superfina blanca n.º 4, siete docenas y seis cintas idem D. M. C. color n.º 8, una docena y once cintas id. id. n.º 12, ocho cintas idem id. id. n.º 20, una docena y una cinta id. id. negra n.º 8, once cintas superfina negra n.º 6, diez cintas id. id. n.º 16, varios trozos de varias medidas, tres y tres cuartos paquetes hilo, zapatero, un paquete y medio corchetes vestidos plata, otro paquete y medio id. id. negros, media gruesa corchetes vestidos negros cajitas, un paquete horquillas hierro n.º 21, otro paquete horquillas hierro n.º 24, otro paquete id. id. n.º 26, otro paquete id. id. n.º 33, otro paquete id. id. n.º 27 doble, una docena peines una canal n.º 3, diez peines lisos, cinco peines dos canales n.º 1, una docena peines claro y espeso, once peines lisos blancos, nueve peines claro y espeso, nueve peines goma, siete peines vuelta, diez batidores ordinarios n.º 5, una docena batidores id. n.º 7, una caja corchetes, otra id. hebillas osciladas,

una gruesa y media hebillas, otra id. dedales azules, dos docenas dedales níquel, cuatro cajas botones latón, tres cajas id. id., doce cajas botones hueso, una caja id. id. 10 líneas, un mazo botones piedra perlados, un mazo y cinco gruesas botones perlados negros y blancos, dos cajas agujetas pasta para zapatero, una y media cajas id. id. ingleses, tres id. botones polainas, dos cajas ojitos latón para corsé, siete piezas tirante n.º 20, dos id. id. número 3, una y media cajas hebillas marca cruz, dos paquetes alfileres hierro, tres gruesas y media cierrapolleras, tres y media id. id., un cuarto de gruesa horquillas goma, cuatro docenas botones nácar artículo 151 líneas 14, diez id. id. id. idem, 16, diez id. id. id. id. id. 18, una gruesa botones id. id. id. 20, otra gruesa botones id. id. id. 22, media gruesa botones id. id. id. 24, una gruesa botones id. idem art.º 58, línea 16, otra gruesa botones id. id. id. 18, otra gruesa id. id. idem id. 20, otra gruesa botones nácar art.º 65 línea 20, otra gruesa botones id. idem id. id. 14, tres cuartos gruesa botones nácar art.º 65 línea 18, cinco gruesas idem id. id. varios, una gruesa y media idem id. id. varios, once docenas botones nácar bola, once docenas ganchitos acero lisos, once docenas ganchitos labrados, dos docenas y media id. id. hueso, seis id. punzones hueso, cuatrocientos gramos balena artificial, cinco juegos acero broches corsé pala, una gruesa cerillas varios números, una caja yesos saestre, tres piezas lisas, dos id. id., ocho id. cinta goma y algodón varios, diez paquetes agujas de coser ciego, dos mil agujas bisel, siete trozos cinta semilana 4 piezas, dos trozos id. trenza organsin, una id. veta seda mallorquina, negra, una id. galón seda negra, siete docenas y tres postales, siete calcetines n.º 2, seis calcetines n.º 4, nueve id. n.º 5, una docena n.º 1, cinco calcetines n.º 2, dos docenas y siete calcetines, una docena y ocho medias, una docena y tres medias, nueve calcetines negros máquina, una docena calcetines negros, otra docena id. id., otra id. id. idem id. n.º 4, tres calcetines id. id. id. n.º 8, once calcetines pié, un cuarto gruesas alfileres palo santo, otro id. id. id. idem barnizados, una pieza fagero azul, otra id. id. blanco, dos trozos fagero blanco, doce piezas sutax, una caja croché doble áncora 25 gramos, una id. id. id. 10 gramos, un kilogramo algodón cordar extra B. M. C., cinco docenas calcetines negros máquina, dos docenas medias idem id., tres id. id. id. niña, nueve id. algodón perlé variados, diez docenas peinetas concha, una docena y media hebillas concha, cinco piezas tal bovina, cuatro piezas fanda oro, cinco trozos, cinco docenas botones para botonaduras de payasa, cuatro docenas y dos cuellos en varias tallas, diez cuellos piqué, tres docenas y ocho puños varias tallas, catorce abanicos, cinco abanicos, tres docenas hebillas vestido, una pieza y media cinta flores n.º 5, en tres trozos, media pieza id. id. n.º 9, una pieza y media id. moré n.º 9, siete trozos id. moré colores, dos canas cuatro palmos id. id. id., seis trozos id. id. id. n.º 5, dos piezas id. id. idem n.º 3, seis trozos id. id. id. id., cuatro trozos id. id. id. número 1 1/2, dos piezas cinta id. n.º 2, una pieza y media id. raso n.º 12 también varios colores, seis trozos cinta raso n.º 9 id., una pieza id. id. n.º 5 encarnada, cuatro trozos id. id. id. varios colores, dos piezas y media id. id. n.º 3, cuatro trozos id. id. n.º 3 también varios colores, cuatro piezas id. id. n.º 1 1/2 id., media pieza id. Fay n.º 1 1/2 negro, tres trozos cinta raso una cana n.º 5, doce piezas floquillo en varios colores, cinco id. id. borde 2/4 id., cuatro id. id. id. 2/4 id., diez piezas y media id. id. id. 2/4 id., dos id. en cinco trozos cinta liberti n.º 5, tres canas cinco palmos cinta escocesa n.º 22, dos piezas risado en tres cajas, una pieza id., una caja torsal seda, seis piezas pasamanería en siete trozos, veinte y una id. galón, doce id. id. seda, cuatro y media id. pasamanería blanca, nueve id. galón seda, diez y nueve id. pasamanería varios tipos, cinco id. galón, dos id. pasamanería blanca, catorce piezas galones varios

tipos, cinco id. id. id., ocho id. pasamanería, tres id. galón seda, cinco id. idem id., dos id. id. id., dos id. id. id. calado blanco y negro, cuatro id. pasamanería, cuatro id. id., cuatro id. id., cinco id. idem, dos id. galón, tres id. sutax, siete cajas pelús pelilla, una id. en trozos, veinte y seis piezas en sesenta trozos trenza cepillo, una pieza y un trozo veludillo seda, seis docenas tapa costuras, cinco piezas festones adorno, tres id. y dos docenas tapa costuras blancas, dos paquetes papel seda, siete cinturones piel hebillas níquel, tres id. charol, una docena capets seda, una pieza tul calado seda patrón 89.874, tres metros y medio, en dos trozos idem id. negro id., trece piezas adorno entradó color, seis id. cordón y trenat, tres idem puntillas color, diez id. entradós, diez y siete id. puntillas, siete id. entradós, once id. puntillas, doce id. id., cuatro idem id., diez id. entradós, seis id. id., diez piezas puntilla, ocho id. id., siete idem id., once id. entradós, cinco id. id., seis id. id., diez id. puntilla, seis id. id., dos id. entradós, dos id. puntilla color, tres id. id. y entradó, dos puntillas bordadas, una id. id., una id. color, diez y ocho id. y entradó valenciané, treinta y cuatro trozos id. y id. id., una pieza puntilla fina, otra id. id. id., otra id. id. idem., media id. id. id., una id. id. crem, media id. idem piezas, media pieza puntilla fina, otra media id. id. id., una pieza id. id. id., dos trozos, una id. id. tul, dos trozos id. fina, una pieza puntilla torchón, otra id. idem id., otra id. id. id., media id. id. id., una id. id. id. en dos trozos, media id. idem id. fina, siete trozos imitación, media pieza puntilla torchón, media id. idem, siete piezas puntillas jucart, tres id. idem id., dos id. entradós, una id. id. algodón, media id. id. fina, treinta y cuatro piezas entradós y puntilla, un lote en trozos pasamanería y tapa costuras, un id. en veinte y dos trozos puntillas y entradós, seis piezas cordón, una botella ron quina de litro, otro id. id. id. de id., dos id. idem, id. de id., cinco id. id. id. de 1/8 de litro, cinco id. id. de id. id., tres docenas y siete jabones lechuga, tres id. y seis idem id., cuatro id. id. trasparente, una docena jabón winsor número 68, diez jabones ambrosia n.º 408, una docena jabón bebé, seis jabones lechuga rosado, una docena y media cosméticos, cuatro cajas polvos, seis id. id. oliva, nueve id. id. violeta, una id. y nueve pastillas extractos vacíos, diez botijos vacíos, once jarros, una caja indispensables hueso, cuatro docenas carretas cadena de 200 yardas, cuatro id. id. idem de 500 id., veinte y cinco id. id. tres focas de quinientas yardas, dos docenas y dos corbatas y lazos, cincuenta y cinco docenas carretes de 200 yardas, justipreciado todo lo descrito en dos mil quinientas dos pesetas noventa y nueve céntimos.

Tegidos

Ciento veinte y cinco canas retazos varios, siete canas seis palmos franela tegida, dos canas Mulatón, ocho trozos que miden ochenta y dos canas seis palmos franela tegida, trece trozos id., noventa y dos canas dos palmos franela Polar, ocho id. que miden cuarenta y dos canas tres palmos id. estampada 2.º, dos id. de ocho canas seis palmos id. Emir, dos canas seis palmos Prusiana, tres canas dos palmos bayeta verde, tres canas id. id., tres canas cinco palmos tartan, dos canas dos palmos pañete 5/4, una cana siete palmos idem 5/4, tres canas pana lisa marrón pantalon, tres trozos que miden cinco canas cinco palmos casimir forro, dos trozos id. diez canas cinco palmos yute, tres id. de diez canas pañete 6/4 liso, tres idem de diez y ocho canas pana inglesa pantalon, dos trozos de tres canas lanilla, tres id. de nueve canas dos palmos id., seis id. de veinte y dos canas cinco palmos 7/4 id., ocho trozos que miden veinte y siete canas cinco palmos lanilla 7/4, dos canas un palmo id. 7/4, siete trozos que miden quince canas cuatro palmos lanilla 7/4, dos canas cinco palmos pañet Alcoy, dos trozos que miden tres canas dos palmos id. id., tres id. que miden tres canas cinco palmos pañet Alcoy, dos trozos que miden cuatro canas cinco palmos id. idem;

cinco trozos que miden diez y seis canas cuatro palmos id. id., dos trozos que miden seis canas id. id., tres trozos cinco canas dos palmos id. id., dos trozos que miden cuatro canas pañet Alcoy, dos cortes pantalón paño, un id. id. id., siete palmos estambre negro 7/4, siete idem id. id. id. 7/4, dos canas id. id. idem, nueve canas cinco palmos estambre azul, cinco canas siete palmos id. negro, nueve canas un palmo vicuña negra, diez metros veinte centímetros lienzo 85 C. Y., diez y seis metros veinte centímetros id. idem C., veinte y seis id. id. M. B., velote y cinco id., veinte centímetros id. id. número 30, diez y siete metros sesenta centímetros lienzo 85 Q. n.º 20, veinte y seis id. cuarenta id. 95 Q. n.º 80, veinte y seis id. diez id. id. n.º 20, tres trozos que miden sesenta y un metros cincuenta centímetros indiana, seis id. id. setenta y nueve metros sesenta centímetros id. japonesa, dos id. id. diez y nueve id. veinte batista camisas Rius, doce id. id. ciento diez metros setenta centímetros batista Badlló, seis canas cuatro palmos tejido c/c novedad, dos trozos que miden veinte y dos metros ochenta centímetros raso algodón, cuatro id. id. treinta y siete id. 70 satin estampado Brada, seis id. id. treinta y siete canas un palmo Cretona muebles sarga, tres id. id. id. catorce canas un palmo damasco algodón granate, dos idem id. once canas tejido algodón, tres idem id. id. quince canas id. fantana, seis idem id. sesenta y cinco metros treinta centímetros Vichi, dos canas siete palmos piel corsé, dos trozos id. cuatro canas dos palmos moré algodón color, cuatro canas fluffrú, tres trozos que miden cincuenta y un metros percalina Colón, siete trozos percalina treinta y nueve metros zapatero color, once canas seis palmos muselina 5/4 blanca, nueve id. dos id. id. 4/4, una id. cinco id. brillante, tres id. lana blanca, tres id. siete palmos dril blanco, tres idem cuatro id. matapolán palma especial, doce id. matapolán palma 11, siete canas idem id. 12, siete id. tres palmos id. id. 13, tres trozos que miden veinte y dos canas dos palmos piqué blanco, dos trozos idem cinco canas cinco palmos id. id., dos canas dos palmos matapolán A. A., nueve id. id. A. A. A., cinco id. dos palmos id. D., una id. seis id. curado, diez y ocho canas cuatro palmos crea, cinco canas entretela americana, dos id. cuatro palmos batista luto, ciento noventa y cuatro metros treinta centímetros refajos, cuatro canas cuatro palmos casimir algodón negro, ocho id. tres id. lana armur negra, siete canas id. id. id., una cana cuatro palmos merino 110 C., una id. seis idem id. id., una cana siete palmos merino 110 C., una id. un id. id. 120 id., seis id. cuatro visillo color, dos trozos visillo blanco, dos trozos visillo transparente blanco, un id. randa visillo, cuatro canas tres palmos patent victoria 90, cuatro id. id. id. 100, veinte y tres trozos que miden ciento sesenta y dos canas V. M. Mallorquina, veinte y cuatro idem que miden doscientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros Manresa, seis id. que miden ciento cincuenta y cuatro metros setenta centímetros pizonas M. C. C., cuarenta y nueve id. que miden novecientos sesenta y ocho metros setenta centímetros listado y Dalías Morell, dos id. que miden diez y seis canas colchón, once canas Holanda, doce trozos que miden sesenta y dos canas tres palmos rayadillo, dos canas cinco palmos Cruzados, seis id. cinco id. mecha, dos canas patent carabnero, veinte y cinco canas siete palmos maquinista, ocho trozos que miden cuarenta canas dos palmos dril, dos canas alpaca azul, una id. cuatro palmos id. color labrada, cinco trozos que miden seis canas raso seda, cuatro palmos surá, una cana dos palmos granadina raso cenefa labrada, doce canas velo gasa, una id. id. guipur, catorce trozos que miden ciento catorce canas un palmo dalías, dos trozos que miden diez y siete canas cinco palmos listado y c/c 1.ª, una docena pañuelos bolsillo algodón, una id. y ocho pañuelos id. id., media id. id. idem id., una id. dobladillo luto, una docena y cinco pañuelos indiana oscuros, una idem y tres id. id. id., tres pañuelos senellas,

una docena servilletas 2/4 y 1/4, una idem once pañuelos Söller, tres toallas rusas, tres id. damasco, dos cáñamos, una sábana hilo, dos pañuelos algodón cuados, un id. palmito, dos id. 7/4 verano, un idem id. id. flejo seda, cuatro id. alpaca idem id. flejo seda, tres pañuelos alpaca verano flejo seda, un id. 7/4 flejo seda, un id. 7/4 id. id., un id. granadina negro flejo seda, tres id. merino 7/4, un id. idem 160 n.º 17, un id. id. 170 n.º 12, un idem id. 170 n.º 13, un id. id. 170 n.º 15, un id. id. capucho 140 H., un id. lana pelfada 7/4, un id. algodón 7/4, un id. lana 7/4, dos id. id. 7/4 negro, dos id. idem 7/4 id., siete id. id. color 7/4, cinco idem id. color 7/4, ocho id. id. id., 7/4, un id. id. negro 7/4, dos id. id. id. 7/4, un id. id. id. 7/4, dos id. id. color 7/4, cinco pañuelos lana color 7/4 c/c Felanitx, ocho pañuelos id. id. 7/4, tres id. idem id. id., cuatro id. id. id. id., tres id. idem id. id., un id. id. id. id., un id. id. idem id., un id. id. id. id. 9/4, cuatro id. idem id. id. 9/4, un id. id. id. negro 9/4, dos id. id. id. id. vicuña, un id. id. idem Ymalaya, dos id. id. id. color labrados, tres id. id. id. id., dos id. id. id. id., dos id. lana paño labrados, un id. idem serviola id., un id. id. id. id., cinco bolonas estambre, una id. id., un pañuelo estambre, tres camisetas niño, ocho idem hombre, seis id. vasos crudos, tres idem chumel, seis id. crudos, un idem señora, quince pañuelos esponja color y negros, siete id. seda sevillanos, cinco id. esponja dobladillo, trece pañuelos espangino pequeños, un id. surá cuatro orillas, C., cuatro id. id. id. rayados, dos id. id. idem id., negros, una falda paquet, dos id. idem labrada, cuarenta libras algodón colcha, diez y siete camisas niño, color, veinte y tres gorras niño, seis vestidos, cinco marineras, veinte y un delantales, quince pares manguitos, diez y seis camisas mujer, diez y nueve id. hombre y niño, seis id. id. id. plancha, nueve bolsillos, mobiliario consistente en las estanterías de la tienda y trastienda mostradores, vulgo taurells, una escalera y una lira, justipreciado todo lo descrito en esta sección de tejidos en cinco mil trescientas cincuenta pesetas quince céntimos.

Queda señalado para la subasta y remate el día nueve de Febrero próximo a las doce en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos avalúos; que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los justiprecios que serán devueltos a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto el que corresponda al mejor postor que se conservará en depósito como garantía de su obligación y como parte del precio de la venta y que serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y demás a que diere lugar la venta e intervención del comprador en los autos. Todo lo cual queda acordado en providencia de siete del que rige recaída a instancia del acreedor Figueroa en los autos antes referidos.

Palma trece Enero de mil novecientos nueve.—Emilio Velez.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 191

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera Instancia de este Partido mediante proveído de hoy dictado a solicitud del Procurador D. Guillermo Gofalons en representación de D. Jacinto Font Daniel en los autos juicio declarativo de mayor cuantía contra los señores Camps, Bonvehij y Compañía, ausentes en ignorado paradero, en reclamación de la suma de ochenta mil pesetas, importe de ocho letras de cambio, gastos de protesto y recambio e intereses legales a contar desde el respectivo vencimiento y costas, por medio de la presente emplazo a dichos Sres. Camps, Bonvehij y Compañía, sociedad en comandita, ausentes en ignorado paradero, para que dentro el

término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mahón 13 Enero de 1909.—El Escribano, Ldo. Juan Trémol.

Núm. 192

D. Pedro A. Bauzá Bennasar, Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Mediante el presente Edicto se cita al que resulte ser dueño de una gallina cogida por Mateo Rullán Garcías y Pablo Forteza en la mañana del día diez y siete del que cursa y ocupada a estos por el guardia municipal D. Miguel Camps en las inmediaciones del Ensanche de esta ciudad, para que comparezca ante el tribunal municipal de este distrito a las doce horas del día veinte y seis del que cursa para proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole comparezca provisto de las pruebas de que intente valerle.

En Palma a veinte y uno de Enero de mil novecientos nueve.—Pedro A. Bauzá.—Baltasar Marqués.

Núm. 193

Juzgado municipal de Puigpuñent

EDICTO.—En el expediente juicio verbal de faltas seguido ante este Tribunal, en virtud de denuncia de la guardia civil, sobre abandono de ganado, se ha señalado para proceder a la venta en pública subasta de las seis cabezas de ganado cabrio ocupadas, evaluadas en 45 pesetas, a las 15 del día 25 del corriente mes, ante este Juzgado municipal.

Puigpuñent 19 Enero de 1909.—El Juez municipal, José Cabrer.—El Secretario, Gabriel Rosselló.

Núm. 194

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Mallorca y Director local de Navegación y Pesca Marítima.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Asesor de Marina del distrito de Soller y debiéndose proveer, se hace público por el presente edicto a fin de que se presenten las solicitudes en esta Comandancia en el plazo de treinta días a contar desde esta fecha, debiendo reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser Español, de estado seglar, Doctor ó licenciado en derecho Civil y canónico, de buena conducta, haber cumplido la edad de 23 años, no exceder de la de sesenta y no estar impedido ni incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos.

2.ª Debiendo residir en la comprensión del distrito.

Palma 19 Enero de 1909.—Gabriel Le Senne.

Núm. 195

Don Joaquín Roig Alvargonzález, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez Instructor de causa que se instruye por ahogamiento de dos individuos.

Hago saber: Que el día 16 de Diciembre último, a la altura de Almazora a unas diez millas de la costa, en ocasión de estar izando la vela a bordo de la barca de pesca «Maria» de la matrícula de Valencia, a consecuencia del fuerte viento Norte que reinaba arrojó la antena y desaparecieron en el mar dos tripulantes de dicha embarcación cuyas señas son las siguientes: Francisco Mulet Ortola, natural de Denia, de 21 años de edad, estatura regular, pelo rubio, no usaba bigote ni barba y vestía chubasquero negro y pantalón de paño color oscuro.

Ramón Ferrer Montoro, natural de Pueblo Nuevo del Mar, de 16 años de edad, estatura regular, pelo negro, imberbe, vestía, pantalón de paño color mora-

do, garibaldina a listas blancas y encarnadas y llevaba puesto chubasquero negro.

Ignorándose hasta la fecha si los cadáveres de los mencionados individuos hayan podido aparecer por las playas ó si algún barco pudo recogerlos, se hace público por el presente edicto, encareciendo a las Autoridades de todas clases y a cualquier persona que tenga noticias de su aparición cuyas señas coincidan con las expresadas, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado de Marina para proceder a lo que haya lugar.

Dado en Valencia a catorce de Enero de mil novecientos nueve.—Joaquín Reix.—P. S. M.—Joaquín Sebastián.

Núm. 196

Don Teodoro Pou y Magraner, Teniente de navío de la Armada Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita para que se presente, a declarar ante este Juzgado, a todo el que haya visto ó tenido noticia del laud «La Beata» ó de algunos de sus tripulantes, en el intervalo transcurrido desde el sábado 9 del corriente a las seis de la mañana en que salió con 4 tripulantes del Portichol (Molinar) hasta el Domingo 10 de 7 a 8 de la mañana en que fué descubierto por el Vigía de Porto Pi.

Palma 18 Enero de 1909.—El Juez Instructor, Teodoro Pou.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 197

LA ECONOMICA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará día 31 de los corrientes, a las cuatro de la tarde en el domicilio social Veri 3.

Los señores accionistas para asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 24 horas de anticipación a la celebración de la misma.

Palma 16 de Enero de 1909.—El Presidente, Joaquín Gual.—El Vocal Secretario Guillermo Borrás.

Núm. 198

FERRO CARRIL PALMA-SOLLER

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se hace presente a los Sres. accionistas que desde el 31 de Enero al 31 de Marzo del corriente año, estará abierto el pago del sexto dividendo pasivo, del 12 y medio por ciento, en Söller, en las Oficinas de esta Sociedad, en las del «Banco de Söller» y en las de la Sucursal del «Crédito Balear», de 9 a 12 de todos los días laborables; y en Palma quedará también abierto el pago de dicho dividendo pasivo en las Oficinas de las Sociedades «Crédito Balear» y «Fomento Agrícola de Mallorca». Es indispensable que, al ir a verificar el pago, se presenten los títulos de las acciones.

Söller 18 Enero de 1909.—El Director Gerente, Lorenzo Rosés.

Núm. 199

FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

Anuncio.—Por acuerdo del Consejo de Gobierno, en virtud del art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria del presente año, que se celebrará en el domicilio Social, día 31 Enero 1909 a las 12:30.

En el vestíbulo del establecimiento, está de manifiesto la relación de los señores accionistas, que a tenor del art. 18, tienen derecho de asistencia a la expresada Junta General.

Palma 18 Enero de 1909.—El Presidente, Felipe Villalonga Mir.—P. A. del C. de G.—Juan Vidal, Secretario.